

FECHA: 28/07/2022

EXPEDIENTE N°: 10829/2019

ID TÍTULO: 4317322

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Metodologías Docentes por la Universidad Antonio de Nebrija
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
Universidad/es participante/s	Universidad Antonio de Nebrija
Centro/s	• Facultad de Lenguas y Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre la Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de INFORME FAVORABLE con las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES:

Deberían eliminarse de la memoria todas las referencias a los RD 861/2010 y RD 43/2015, que han sido derogados.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Debería subsanarse una deficiencia que presenta el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional: se plantea el reconocimiento de 9 créditos aplicables solo a una materia, que únicamente tiene 6.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO MÁSTER EN METODOLOGÍAS DOCENTES POR LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA El Máster en Metodologías Docentes por la Universidad Antonio de Nebrija se implantó en el curso 2019/20. Tras su implantación, fruto de las demandas de la sociedad del conocimiento, se registra un mayor interés de la titulación en la modalidad a distancia (virtual). Por otra parte, se modifican algunos párrafos de la Memoria de verificación en relación a las prácticas profesionales para subsanar algunos errores detectados. Estos errores son causa de un cambio en el perfil de ingreso durante el proceso de verificación a petición de la Comisión Evaluadora, lo que requería una modificación de la tipología de centros de prácticas para dar cabida a todos estos estudiantes que no se reflejó en todas las secciones afectadas. Este creciente interés en la modalidad a distancia (virtual) refleja una necesidad social que queda sólidamente demostrada a través de los datos que muestran una tendencia al alza de esta modalidad de enseñanza

universitaria de forma general en todo el mundo, como los datos ofrecidos por Oxford University Press. Además, según el análisis realizado por Hydra Social Media para la Universidad Nebrija sobre el perfil de estudiante de la unidad para la formación a distancia ¿Global Campus Nebrija¿, los estudiantes suelen decantarse por esta modalidad de enseñanza o bien porque se encuentran alejados de Madrid, dónde se ubican los campus físicos de la Universidad Nebrija, o bien porque manifiestan graves problemas de incompatibilidad horaria para compaginar estos estudios de forma presencial en su voluntad de seguir formándose. Además de la flexibilidad geográfica u horaria, los datos obtenidos a través de las encuestas de satisfacción de los programas formativos avalan los beneficios que esta modalidad ofrece a nuestros estudiantes. Así, la modalidad de enseñanza a distancia (virtual) ha mostrado ser adecuada para alcanzar los resultados de aprendizaje en esta titulación, tal y como muestra la tasa de éxito que en el curso académico 20-21 fue de 99,80%. Esta modalidad de enseñanza a distancia (virtual) muestra ser más adecuada para el perfil de nuestros estudiantes y, además, muestra ser adecuada para alcanzar los resultados de aprendizaje de manera plenamente satisfactoria. Por este motivo, la presente solicitud de modificación de la memoria verificada pretende, en primer lugar, traspasar las plazas verificadas en modalidad semipresencial (híbrida) a la modalidad a distancia (virtual). Este traspaso de plazas de una modalidad a otra no precisa de contratación de nuevo profesorado, ya que el número de grupos estimados seguiría siendo el mismo. Además, como se indica en la memoria de verificación, todos los perfiles docentes de Nebrija cuentan con formación y/o experiencia en docencia a distancia. Por tanto, el criterio 6 se modificará ligeramente para adecuar la asignación docente de los perfiles vinculados a la modalidad semipresencial (híbrida) sustituyendo su docencia en estos grupos por docencia en grupos correspondientes a la modalidad a distancia (virtual). Queremos hacer notar a la comisión que, como se refleja en la Memoria de verificación, en Nebrija, independientemente de la modalidad de estudios, todos los estudiantes cuentan con una licencia de Microsoft y una licencia para el uso de la

plataforma LMS principal en la que se sustenta el campus virtual (Blackboard Learn). Además, disponen del resto de servicios del ecosistema Nebrija reflejados en la memoria de verificación. Por ello, al no proponer un aumento de plazas verificadas, no es necesaria la modificación de las infraestructuras. En segundo lugar, se modifican en la Memoria aquellos párrafos en relación a los centros de prácticas de los estudiantes, con el fin de incluir de homogeneizar todas las referencias a los centros de prácticas para que sean acordes al perfil de ingreso verificado. De esta forma, una la oración de la sección 5.1 (Descripción General del Plan de Estudios) ¿Para ello, realizarán prácticas profesionales en un centro educativo de enseñanzas medias o de educación superior queda reformulada de la siguiente manera ¿Para ello, realizarán prácticas profesionales en centros educativos de infantil, primaria, enseñanzas medias, de educación superior u otros centros formativos.¿ Con el mismo motivo, en el criterio 7, se modifica la oración ¿los alumnos del Máster podrán realizar sus prácticas (centros educativos de Enseñanzas Medias y Educación Superior, etc.)¿ y se reformula a ¿los alumnos del Máster podrán realizar sus prácticas (centros educativos de Infantil, Primaria, Enseñanzas Medias y Educación Superior, etc.). Además, se corrige el número máximo de créditos a reconocer por experiencia laboral y profesional en la Tabla 4 (Transferencia y reconocimiento de créditos ECTS) para que concuerde con la descripción que figura a continuación de la misma. Para detallar este reconocimiento se incluye la tabla titulada Reconocimientos de créditos por experiencia laboral y profesional. Por último, se modifica el criterio 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión para adaptar las pruebas de admisión al nuevo Reglamento de acceso de la Universidad Nebrija. Se hace notar a la Comisión Evaluadora que esta modificación no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, por lo tanto, esta modificación se ejecuta conforme al procedimiento de modificación no sustancial recogido en el artículo 30 del nuevo RD822/21, en el que no es obligatorio la adaptación de los planes de estudios al modelo establecido en el Anexo II. Para presentar estos cambios a lo largo de cada apartado

de la memoria se hace una distinción de color que indica lo siguiente: ¿ Texto en color rojo: son nuevas incorporaciones a los textos que componen cada criterio de la memoria. ¿ Texto en color rojo y tachado: así aparecerán aquellos textos que se eliminen de cada criterio de la memoria. A continuación, detallamos por cada criterio las modificaciones solicitadas:

CRITERIOS MODIFICADOS

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 Universidades y centros en los que se imparte Se elimina la modalidad semipresencial y se traspasan sus plazas (50) a la modalidad a distancia (virtual). De esta forma las 250 plazas ya verificadas quedarían distribuidas de la siguiente manera: 50 en modalidad presencial (se mantiene igual) y 200 en modalidad a distancia (virtual) (las 150 ya verificadas más las 50 traspasadas de la modalidad semipresencial). Se elimina en toda la memoria (excepto de los textos generales), aquellos párrafos que hacen referencia a la modalidad de enseñanza semipresencial y que ya no son aplicables, en concreto en los criterios: 2 ¿ 5 y 6. También se elimina en todo el documento las referencias al RD1393 derogado.

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo Se eliminan todas las referencias a la modalidad semipresencial.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas Se eliminan todas las referencias al RD 1393 derogado.

2.4 Descripción de los procedimientos de consulta externos Se eliminan todas las referencias al RD 1393 derogado.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS QUE ADQUIRIRÁN TODOS LOS ESTUDIANTES TRAS COMPLETAR EL PERIODO FORMATIVO

3.1 competencias básicas y generales Se eliminan todas las referencias al RD 1393 derogado.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación Se eliminan todas las referencias al RD 1393 derogado.

4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión Se modifican los requisitos de acceso y criterios de admisión para

adaptar las pruebas de admisión al nuevo Reglamento de acceso de la Universidad Nebrija. Se eliminan todas las referencias al RD 1393 derogado. 4.3 Apoyo y orientación a estudiantes, una vez matriculados Se eliminan las referencias a la modalidad semipresencial. 4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad Se eliminan todas las referencias al antiguo RD 1393 derogado. El número máximo de ECTS reconocidos por experiencias Laboral y Profesional pasa de 0 a 9. CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS 5.1 Descripción del plan de estudios Se eliminan todas las referencias al RD 1393 derogado. 5.5 Módulos/ Materia y/o Asignaturas Se eliminan todas las referencias a la modalidad semipresencial. CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO 6.1 profesorado Se eliminan todas las referencias a la modalidad semipresencial. CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS 7.1 Justificación de recursos materiales y servicios disponibles Se eliminan todas las referencias a la modalidad semipresencial. CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS 8.1 Estimación de resultados con valores cualitativos Se eliminan aquellas referencias a la modalidad de enseñanza semipresencial en las tablas de resultados. Criterio 11. Personas asociadas a la solicitud 11.2. Representante Legal Debido al cambio en la figura de Rector de la Universidad Nebrija, se procede a actualizar, en el apartado 11 sobre personas asociadas a la solicitud, los datos del Representante Legal (subapartado 11.2).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo Se eliminan todas las referencias a la modalidad semipresencial. 2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas Se eliminan todas las referencias al RD 1393 derogado. 2.4 Descripción de los

procedimientos de consulta externos Se eliminan todas las referencias al RD 1393 derogado.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Descripción del cambio:

Se eliminan todas las referencias al RD 1393 derogado de los documentos de la memoria verificada de la titulación. Las competencias generales no han sufrido ninguna modificación en la presente solicitud de modificación.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se eliminan todas las referencias al RD 1393 derogado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se modifican los requisitos de acceso y criterios de admisión para adaptar las pruebas de admisión al nuevo Reglamento de acceso de la Universidad Nebrija. Se eliminan todas las referencias al RD 1393 derogado.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se eliminan las referencias a la modalidad semipresencial.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se eliminan todas las referencias al antiguo RD 1393 derogado. El número máximo de ECTS reconocidos por experiencias Laboral y Profesional pasa de 0 a 9.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se eliminan todas las referencias al RD 1393 derogado.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se eliminan todas las referencias a la modalidad semipresencial.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se eliminan todas las referencias a la modalidad semipresencial.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se eliminan todas las referencias a la modalidad semipresencial.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se eliminan aquellas referencias a la modalidad de enseñanza semipresencial en las tablas de resultados.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Debido al cambio en la figura de Rector de la Universidad Nebrija, se procede a actualizar, en el apartado 11 sobre personas asociadas a la solicitud, los datos del Representante Legal (subapartado 11.2).

Madrid, a 28/07/2022:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad